

ACUERDO No. 000012

(29 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 7 la Ley 13 de 1990, el artículo 10 y 11 del Decreto 2256 de 1991, y la Ley 1152 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1300 de mayo de 2003 se creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER– y en el numeral 8 del artículo 3° establece como uno de los objetivos institucionales, el contribuir al fortalecimiento de la actividad pesquera y acuícola mediante la investigación, ordenamiento, administración, control y regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que el artículo 24 del mismo Decreto consagra que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a los Institutos liquidados, INCORA, INAT, DRI e INPA, deben ser referidas al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER.

Que la Ley 1152 de 2007 *"Por la cual se dicta el estatuto de desarrollo rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER– y se dictan otras disposiciones"*, en su capítulo IV, en el artículo 41 trasladó, las funciones relacionadas con el sector acuícola y pesquero al Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, entre otras, las concernientes a la investigación, ordenamiento, registro y control así como la administración de los recursos pesqueros y acuícolas

Que el artículo 1° del Decreto 1431 de 2006, que modificó el artículo 6° del Decreto 2256 de 1991, establece que:

"El Comité Ejecutivo para la Pesca se reunirá cualquier día del mes de agosto de cada año con el fin de identificar las especies y los volúmenes susceptibles de aprovechamiento y cuando fuere pertinentes, las tallas mínimas permitidas".

ACUERDO No. 000012

(29 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

Que adicionalmente a lo anterior, estipula que el Comité se reunirá con fines indicados anteriormente, en los siguientes eventos:

Cuando circunstancias extraordinarias anteriores a la decisión del mes de agosto, soportadas en informes técnicos, científicos y sociales, ameriten la revisión de las decisiones que se hayan tomado".

Que el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 13 de 1990, en concordancia con los artículos 6° del Decreto 2256 de 1991, modificado por el Decreto 1431 de 2006, y artículo 7° del Decreto 2256 de 1991, establecen que corresponde al Comité Ejecutivo para la Pesca, identificar las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados con base en las mejores evidencias científicas y teniendo en cuenta la información y datos estadísticos confiables que posean las entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad pesquera.

Que el Comité Ejecutivo para la Pesca se reunió el 27 de agosto de 2008 y procedió a proponer las cuotas globales de pesca para el año 2009, teniendo en cuenta, entre otros, las recomendaciones dadas en el documento técnico presentado por la Subgerencia de Pesca y Acuicultura del ICA.

Que en la reunión celebrada el 27 de agosto de 2008, por el Comité Ejecutivo para la Pesca, quedo estipulado la necesidad de que las cuotas establecidas con carácter precautorio serían objeto de revisión en una próxima reunión del CEP.

Que el Comité Ejecutivo para la Pesca se reunió extraordinariamente el día 29 de septiembre de 2008, con el fin de adelantar la revisión de los recursos pesqueros cuya cuota se estableció de manera precautoria en la reunión celebrada el 27 de agosto de 2008.

Que según el artículo 9° del Decreto 2256 de 1991 modificado por el Decreto 1431 de 2006, con base en las propuestas del Comité Ejecutivo para la pesca, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 337 del 16 de octubre de 2008, mediante la cual se aprobó las cuotas globales de pesca para las diferentes pesquerías para la vigencia 2009, debidamente publicada en el Diario Oficial No. 47.144 de fecha 16 de octubre de 2008.

ACUERDO No. 000012

(29 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

Que el artículo 10 del Decreto 2256 del 1991, dispone que la Junta Directiva del INPA, funciones que hoy asume el Consejo Directivo del ICA de conformidad con la Ley 1152 de 2007, distribuirá la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señalando el porcentaje de la misma que se destinará a la pesca artesanal e industrial.

Que teniendo en cuenta que existe un registro estadístico histórico por pesquerías se analizo la distribución porcentual de la pesca industrial frente a la pesca artesanal.

Que el artículo 11 del Decreto 2256 de 1991, dispone que el Gerente General del INPA, hoy Gerente General del ICA, con base en los porcentajes establecidos por el Consejo Directivo, somete a consideración de este mismo Consejo, el proyecto de distribución de la cuota de pesca entre los diferentes titulares de permiso.

Que en virtud de la norma enunciada, el Gerente General del ICA presentó para consideración y aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de distribución de la cuota de pesca entre los diferentes titulares de permiso para la vigencia 2009, cuyo soporte técnico y jurídico los constituyen los criterios de evaluación por permisionarios como son.

1. Los volúmenes efectivamente extraídos en el año inmediatamente anterior.
2. La capacidad instalada y el número, características y eficiencia de las embarcaciones pesqueras
3. El cumplimiento de las obligaciones y de las normas legales sobre la actividad pesquera por parte del titular del permiso.
4. El empleo de embarcaciones pesqueras de bandera colombiana.
5. La calidad de empresa

En virtud de lo anterior,

ACUERDO No. 000012

(29 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 337 del 16 de octubre de 2008, señalando los porcentajes que se destinarán a la pesca artesanal, industrial y una cuota de reserva de algunos recursos pesqueros con destino a nuevos usuarios, para la vigencia del 2009, así.

ZONA	RECURSO	ESPECIE	CUOTAS GLOBALES ASIGNADAS 2009 en toneladas	% Industrial	% Artesanal	% Reserva
Pacífico	Camaron de Aguas Profundas	Pojo o pink, café o chocolate, coliflor y cabezón o jorobado	930	100		
	Camaron de Aguas Someras	Blanco y titi	2 200	32	68	
	Atunes	Atún aleta amarilla, barrilete y patudo	12 500	86		14
	Peces Pelágicos Medianos	Jureles, Sierras, Caballas, Carangidos y otros	1 500	10	75	15
	Chernas	Serranidae	400	20	80	
	Peces Demersales	Lenguados, Sciaenidos, Palometas, Roncos y otros	2 538	20	65	15
	Dorados	<i>Coryphaena hippurus</i>	2 400	50	30	20
	Pargo Rojo	<i>Lutjanus peru</i>	200	40	50	10
	Pargo Lunarejo	<i>Lutjanus guttatus</i>	500	20	70	10
	Otros Pargos	Familia Lutjanidae	400	80	10	10
	Sierra	<i>Scomberomorus sierra</i>	450	5	95	
	Meros	Serranidae (<i>Epinephelus</i> spp.)	80	20	80	
	Carduma	<i>Cetengraulis mysticetus</i>	27 000	95	5	
	Plumuda	<i>Ophistonema</i> sp	9 000	85	5	10
	Calamar	Calamar pota (<i>Dosidicus gigas</i>)	250	55	45	
	Piangua	<i>Anadara tuberculosa</i>	3 000		100	
	Jaibas	<i>Callinectes</i> sp	1 000		100	

ACUERDO No. 000012

()

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

ZONA	RECURSO	ESPECIE	CUOTAS GLOBALES ASIGNADAS 2009 en toneladas	% Industrial	% Artesanal	% Reserva
Caribe	Camarón de Aguas Someras	Bianco, rosado	1 000	95	5	
	Atun	Atun aleta amarilla, barrilete y patudo	4 000	95		5
	Dorados	<i>Coryphaena hippurus</i>	40	55	30	15
	Peces Pelágicos Medianos	Jureles, Sierras, Caballas, Carangidos y otros	1 000	35	55	10
	Sierras	<i>Scomberomorus cavalla</i>	460	45	45	10
	Demersales	Lenguados, Sciaenidos, Palometas, roncós y otros	1 000	25	75	
	Pargo Rojo	<i>Lutjanus purpureus</i>	40	35	55	10
	Pargo Chino o Rayado	<i>Lutjanus synagris</i>	33	80	15	5
	Otros Pargos	Familia Lutjanidae	138	15	75	10
	Chernas	Serranidae	45	57	43	
	Meros	Serranidae (<i>Epinophelus</i> spp.)	64	57	43	
	Calamar Común	<i>Loligo</i> sp.	100	50	50	
	Langosta	<i>Penaeus argus</i>	20	90	10	
	Jaibas	<i>Callinectes</i> sp.	450		100	

ZONA	RECURSO	ESPECIE	CUOTAS GLOBALES ASIGNADAS 2009 en toneladas	% Industrial	% Artesanal	% Reserva
San Andres, Providencia y Cayos Adyacentes	Langosta (colas)	Langosta espinosa	200	90	10	
San Andres, Providencia y Cayos Adyacentes	Peces	Pargos, sierras y otros	1200	55	30	5
Serrana (Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina)	Caracol Pala	<i>Strombus gigas</i>	105	60	40	
Roncador (Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina)			7		100	

ACUERDO No. 000012

()

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

PARÁGRAFO: En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las cuotas deben ser aprovechadas teniendo en cuenta la zonificación del Área Marina Protegida (Reserva de la Biosfera SEAFLOWER).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cuotas de pesca en aguas continentales del país y en la Ciénaga Grande de Santa Marta, para la vigencia del año 2009, son para la pesca artesanal exclusivamente, y fueron aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 337 del 16 de octubre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la distribución de la cuota de pesca entre los diferentes titulares de permiso para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2009, así.

CAMARON DE AGUAS SOMERAS PACIFICO		
No	TITULARES DE PERMISO	CUOTA 2009 (Ton)
1	AGROPESQUERA IND BAHIA CUPICA	33
2	AGUSTIN MARTINEZ y CIA.	33
3	ANTE GARCES BEATRIZ	8
4	ARCHIBOLD LLOYD FEDERICO	17
5	BELALCAZAR PRICILINAO	5
6	CABEZAS PRETEL DANIEL	17
7	CAICEDO MERCEDES ALICIA	5
8	CAICEDO RAMOS RAFAEL	50
9	CAICEDO VALENCIA LEONILDE	5
10	CAMACHO BENT DANIEL ISAAC	17
11	CANON JOSÉ ARLEY	6
12	CLAUDIO GRANJA	17
13	COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA	17
14	COMERCIALIZADORA EL TORITO	17
15	COMERCIALIZADORA LA COSTA	75
16	COMPAÑIA PESQUERA BARLOVENTO	12
17	COMPAÑIA PESQUERA DE LANGOSTINOS COPELA	6
18	COSME MANZANO ISAI	5
19	CRUZ CATALINA	5
20	EL SURTIDOR PESQUERO	17
21	GARCÉS MARIA CLEOTILDE	5
22	GONGORA QUINTERO SEBASTIAN	33
23	GONZALEZ QUIÑONES ARTURO	17

ACUERDO No. 000012

(23 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

24	GUTIERREZ VICTORIA ELENA	17
25	HURTADO GERMAN	5
26	INVERSIONES NAVALES	16
27	INVERSIONES REVELO GUTIERREZ	17
28	INVERSIONES REVELO VICTORIA	33
29	MAREMAR	10
30	MONTAÑO TORRES ORLINDO	17
31	MONTES GIRALDO RAFAEL	11
32	MORENO GONGORA MARLENE	17
33	ORTIZ SEGUNDO FELIX	5
34	PALACIOS ASPRILLA FAUSTO	5
35	PERLAZA CHALA CESAR	10
36	RAMÍREZ ESTUPIÑAN NARCILO	17
37	RAMIREZ TIBURCIO	17
38	SALAZAR FELIX ENRIQUE	33
39	SCHEBACH BLANDON BETTY	5
40	SEGURA VALVERDE JUDITH	16
41	SEPULVEDA PIO LEON	12
42	SEPULVEDA RODGERS y CIA.	8
43	TORRES ARBOLEDA JULIAN	7
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	700
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	1500
	TOTAL	2200

CAMARON DE AGUAS PROFUNDAS PACIFICO		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	AGROPESQUERA IND. BAHIA CUPICA	344
2	AGUSTIN MARTINEZ y CIA	13
3	BANGUERA GILBERTO	60
4	BELALCAZAR PRISCILIANO	9
5	BODEGA MARINA BODEMAR	9
6	C. I. PACIFICO S.A.	22
7	CAICEDO RAFAEL	36
8	CAMACHO ENDO IGNACIO	9
9	CEREZO JESUS OMAR	20
10	COMERCIALIZADORA LA COSTA	15
11	COMERCIALIZADORA MAREMAR y CIA. en SC.	27
12	COPELA LTDA	11

ACUERDO No. 000012

()

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

13	CORAL LOBSTER	9
14	EL SURTIDOR PESQUERO	13
15	GUTIERREZ DE REBELO VICTORIA	16
16	INVERSIONES NAVALES	24
17	INVERSIONES REBELO GUTIERREZ y CIA.	13
18	INVERSIONES REBELO VICTORIA y CIA.	33
19	MORALES CARLOS HERNAN	13
20	PERLAZA CHALA CESAR	62
21	SCHEBACH BLANDON BETTY	36
22	SEPULVEDA PIO LEÓN	20
23	SEPULVEDA RODGERS y CIA LTDA	20
24	TORDECILLA BANDA LEIDIS DEL CARME	16
25	TORRES ARBOLEDA JULIAN	7
26	TORRES ORINDA DE REINA	31
27	VALVERDE SÉGURA JUDITH	42
	TOTAL CUOTA INDUSTRIAL	930

ATUN PACIFICO		
TITULARES DE PERMISO		CUOTA 2009
No		(Ton)
1	ATUNPAC S. A.	238
2	C I ATUNES BARRANQUILLA	1805
3	C I. ATUNEC S. A.	196
4	C.I. MARSEV	211
5	C I. UNIVERSAL SERVICES	156
6	COMEXTUN	6208
7	MAR ATUN S. A.	124
8	GRALCO S. A.	1563
9	OPENAUTICA	33
10	PROMARFRESH E U	270
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	10804
	SUBTOTAL CUOTA RESERVA	1696
	TOTAL	12500

ACUERDO No. 000012

(15 DE 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

CARDUMA PACIFICO		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	HARIMAR S.A	22501
2	DEMARCO	940
3	PROTEIMAR	2209
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL		25650
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL		1350
TOTAL		27000

PLUMUDA PACIFICO		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	HARIMAR S.A	6710
2	DEMARCO	281
3	PROTEIMAR	659
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL		7650
SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL		450
SUBTOTAL CUOTA RESERVA		900
TOTAL		9000

ATUN CARIBE		
		CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	C. I. CARIBE ATUN	330
2	C. I. COFAUMARU	2906
3	C. I. COMERPES LTDA.	166
4	ESTRELLA DEL CARIBE LTDA	222
5	IMANELY LTDA.	100
6	RIBES y MAR E. U.	76
SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL		3800
SUBTOTAL CUOTA RESERVA		200
TOTAL		4000

ACUERDO No. 000012

(28 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

CAMARON AGUAS SOMERAS CARIBE		
No	TITULARES DE PERMISO	CUOTA 2009 (Ton)
1	ALIMAR	71
2	C. I. ANTILLANA	202
3	C. I. LANGOSTINOS DEL CARIBE	47
4	C. I. OCEANOS	13
5	C. I. PARGOS DEL CARIBE	14
6	DUET FISHERY	130
7	EDUARDO REINA CASTRILLÓN	51
8	ESTRELLA DEL CARIBE LTDA	121
9	INVERMEVA	28
10	JORGE A. MORENO/JOSE NARVAEZ REINA	32
11	LUIS MARTIN NARVAEZ REINA	13
12	PESQUEROS LTDA	26
13	PESTOLU S.A.	154
14	WILLIAM ANTONIO VELEZ	48
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	950
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	50
	TOTAL	1000

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA DEL 2009		
No	LANGOSTA TITULARES DE PERMISO	CUOTA 2009 (Ton)
1	ATLANTIC & GULF	5
2	C.I. ANTILLANA S.A	72
3	CABEZAS Y REGOS	5
4	CENTROPEZ	5
5	CORAL LOBSTER S en C. S.	5
6	CRAB CAY	5
7	PESCAMOS	8
8	PESQUERA KING CRAB	37
9	PESQUERA LOS ANGELES	5
10	PESQUERA SAN ANDRES	5

ACUERDO No.000012

(2 OCT 2008)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

11	PESQUERA SERRANILLA	5
12	PESQUERA SHARON	5
13	RICOMAR E.U	5
14	SERRANA ISLAND	5
15	TRATADO INTERNACIONAL	3
16	UNIPESCA E.U	5
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	180
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	20
	TOTAL	200

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA DEL 2009		
	PECES	CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	ATLANTIC & GULF	30
2	BARRACUDA	15
3	C.I. ANTILLANA S.A	200
4	C.I. PARGOS DEL CARIBE	27
5	CABEZAS Y REGOS	21
6	CENTROPEZ	20
7	CORAL LOBSTER S en C. S	15
8	CRAB CAY	15
9	MARITIMA EL COVE LTDA	15
10	PAVEL FISHER PLACE Ltda	15
11	PESCAMOS	52
12	PESQUERA KING CRAB	100
13	PESQUERA LOS ANGELES	15
14	PESQUERA SAN ANDRES	20
15	PESQUERA SERRANILLA	15
16	PESQUERA SHARON	20
17	PESQUERIA ARIANA	20
18	PROVIPEZ	15
19	RED LOBSTER	14
20	RICOMAR E.U	35

ACUERDO No. 000012

(001 0000)

"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

21	SERRANA ISLAND	26
22	TRATADO INTERNACIONAL	35
23	UNIPESCA E.U	20
24	WAVE RUNNER	20
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	780
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	360
	SUBTOTAL CUOTA RESERVA	60
	TOTAL	1200

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA DEL 2009		
	CARACOL PALA	CUOTA 2009
No	TITULARES DE PERMISO	(Ton)
1	CABEZAS Y REGOS	2
2	C. I. ANTILLANA S. A	27
3	CENTROPEZ	2
4	CORAL LOBSTER S en C S	2,5
5	PESCAMOS	3
6	PESQUERA KING CRAB	11,5
7	PESQUERA LOS ANGELES	2
8	PESQUERA SERRANILLA	2
9	PESQUERA SHARON	3
10	RICOMAR E U	3
11	SERRANA ISLAND	3
12	UNIPESCA E U	2
	SUBTOTAL CUOTA INDUSTRIAL	63
	SUBTOTAL CUOTA ARTESANAL	49
	TOTAL	112

PARÁGRAFO: El Gerente General del ICA procederá a expedir el acto administrativo de asignación de cuotas entre los diferentes titulares del permiso a regir para la vigencia 2009, conforme a la propuesta que se puso en consideración y aprobación del Consejo Directivo del ICA, la cual hará parte integral del presente acuerdo.

ACUERDO No. 000012

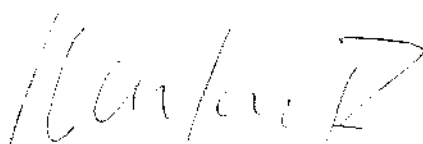
(29 OCT 2008)

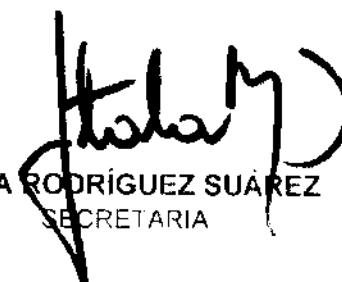
"Por medio del cual se distribuye la cuota global de pesca en el Territorio Nacional, para la vigencia del año 2009"

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 29 OCT 2008


JUAN CAMILO SALAZAR
PRESIDENTE


ITALA RODRÍGUEZ SUÁREZ
SECRETARIA

Elaboro: Miralba Campos, Carlos Borda, Carlos Barreto, Luisa F. Maldonado, Miryam Larrahondo, Jan C. Rehder
Vo. Bo. Amando Ortega Lara, Director Técnico de Regulación de Pesca y Acuicultura
Vo. Bo. Martha Lucía de la Pava Subgerente de Pesca y Acuicultura
Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica – Dr. Fernando Melo Acosta